

INVESTIGACIÓN JURÍDICA: UN DESAFÍO IMPOSTERGABLE EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA UNIVERSIDAD.

Josefina Napal (^{1*})

Sumario: I. Resumen. - II. Introducción. - III. Investigación jurídica en la carrera de Abogacía. - IV ¿Para qué investigar? - V. Algunas consideraciones finales en torno a la investigación jurídica en el nuevo Plan de Estudios. - VI. Bibliografía.

“...El conformismo del pensamiento, al aferrarse al principio de que éste es una actividad fija, un reino cerrado en sí mismo dentro de la totalidad social, renuncia a la esencia misma del pensar.”

Horkheimer M. (Teoría Crítica, 1974)

I. Resumen

En el escenario de la enseñanza del Derecho y en el marco del Centenario de la Reforma Universitaria proponemos analizar el papel que juega la Investigación Jurídica en nuestros días y su potencial emancipador dentro y fuera de la Universidad.

Pensar en la investigación en el Derecho nos lleva a una necesaria reflexión acerca de la producción de conocimiento jurídico y su para qué; y a preguntarnos sobre el evidente distanciamiento existente entre las ciencias jurídicas y las ciencias sociales, visualizando sus implicancias en el conocimiento del Derecho.

Nos enfocamos en el Derecho en tanto objeto de estudio y en el Conocimiento como tal para llegar a conceptualizar lo que entendemos por Investigación Jurídica.

Consideramos que la investigación inevitablemente debe ir de la mano

¹ (*) Abogada. Adscripta en la materia Sociología Jurídica, Cátedra II de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Correo electrónico: jose_napal@hotmail.com

de una perspectiva crítica, sin la cual el abordaje de los fenómenos jurídico-sociales resultaría deficiente o superfluo, conforme a los cánones impuestos por el mercado global que promociona al conocimiento-mercancía.

Pensamos a la investigación jurídica como un desafío impostergable y veremos en qué medida se despliega a través de la implementación del Nuevo Plan de Estudios.

Palabras Clave

Enseñanza-aprendizaje - Investigación - Derecho - Conocimiento - Perspectiva crítica – Universidad.

II. Introducción

La celebración del centenario de la Reforma Universitaria nos invita a renovar nuestro compromiso con la enseñanza del Derecho y a redefinir el alcance y significado de la Universidad y su vinculación con la emancipación social. Pensar la Reforma como proceso, con sus puntos de partida y sus posibles llegadas, dificultades, crisis, conquistas y potencialidades, nos ayuda a reflexionar sobre el importante papel que juega la Universidad como nido de producción de conocimiento e intercambio de ideas en un contexto de “crisis institucional”. Recuperar su capacidad de intervención e influencia en la sociedad y el Estado es un reto frente a los obstáculos que atraviesa a raíz de la actual “contradicción entre la reivindicación de la autonomía en la definición de valores y objetivos y la presión creciente para someterla a criterios de la eficiencia y la productividad de naturaleza empresarial o de responsabilidad social” (De Souza Santos; 2007, p.21)

Una docencia crítica del derecho y una investigación científica comprometida resultan indispensables para caminar en una construcción de plataformas epistémico-metodológicas para abordar un presente cargado de historicidad y avanzar hacia un devenir más cercano a lo deseable.

III. Investigación Jurídica en la carrera de Abogacía

La investigación en el campo del derecho es un terreno muy poco explorado en el tránsito por la carrera de grado y en el ejercicio de la docencia. Compartimos esta inquietud con docentes, ayudantes y adscriptos a la docencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario en dos encuentros-taller llevados a cabo en agosto y septiembre de 2017 y concluimos en que se puede englobar en el concepto de investigación jurídica múltiples definiciones en función de la concepción que tengamos del **Derecho** y del **Conocimiento** como tal.

Pareciera, como su nombre lo indica, que la Facultad de Ciencias jurídicas Y sociales de la Universidad Nacional de La Plata, junto a su modelo curricular, promoviese la interdisciplina en el abordaje de la complejidad de los fenómenos jurídico-sociales. En la práctica esto no resulta tan sencillo. En muchas ocasiones materias codificadas y no codificadas caminan por senderos bifurcados, lo mismo para la teoría y la práctica. Una concepción positivista del Derecho y la consecuente pasividad en el compromiso del proceso enseñanza-aprendizaje constituye otro de los obstáculos que impiden acercarnos a nuestro objeto de estudio.

La currícula no se limita al “plan de estudios” entendido como un listado de materias y una delimitación de las disciplinas como compartimentos estancos. La creciente especialización del conocimiento y las exigencias del mercado laboral se inclinan hacia el abandono de una formación integral, reflexiva y crítica.

En nuestros días la “utilidad” coloniza los diferentes espacios de enseñanza. Barnett refiere al paso del conocimiento como “proceso” al conocimiento como “producto”. (2001, p.30)

La enseñanza que se edifica sobre el conocimiento como “producto” estimula las certezas y mera transmisión de conocimientos -que se creen acabados o irrefutables- en el proceso de enseñanza-aprendizaje y castiga la duda y el pensamiento diferente. La investigación, por el contrario, trabaja con la duda e incertidumbre como presupuestos iniciales. No debemos olvidar que esta

investigación no debe estar adecuada a las exigencias del mercado global del conocimiento-mercancía porque el conocimiento obtenido sería deficiente o superfluo.

Deberíamos preguntarnos qué es lo que buscamos transmitir a través de la enseñanza en la Universidad. Creemos que una enseñanza-aprendizaje crítica resulta fundamental para estimular la participación creativa de los estudiantes y docentes en el cuestionamiento de lo que viene dado por “acabado” o “verdadero” y en la búsqueda de nuevos conocimientos. En tal medida, consideramos a la investigación jurídica como una herramienta pedagógica de invaluable importancia tanto para el que investiga como para la autonomía académica.

Como había adelantado, para acercarnos a la investigación jurídica, en primer lugar debemos asumir una definición del **Derecho en tanto objeto de estudio**. Su complejidad y las múltiples perspectivas desde las que se lo estudia dificultan esta tarea. Optamos por la propuesta socio-jurídica que entiende que “el derecho es pensado aquí como una práctica social específica, que además es representativa, y significa bastante más que el conjunto de actos, lenguaje, formas e imaginario que parecen llenarlo”. (Orler, 2006, p.14)

Reducir el abordaje de los fenómenos jurídico-sociales a normas jurídicas sería una liviandad o ligereza que no nos podemos permitir.

La otra dificultad que nos presentaba el acercamiento a la investigación jurídica era la concepción del **Conocimiento como tal**. La pluralidad de definiciones, posibilidades y modos de conocer también constituyen presupuestos en el proceso investigativo.

Cuando hablamos de investigación jurídica nos referimos a la producción de conocimiento nuevo en relación al Derecho, diferenciándolo de los saberes técnicos desplegados en las prácticas judiciales y legislativas.

Podemos diferenciar a la investigación jurídica de la investigación socio-jurídica partiendo de dos tradiciones que en el campo del derecho determinan el uso de ciertas metodologías y herramientas particulares. La primera se

refiere a la tradición hermenéutica de la ciencia jurídica, que pone el acento en el carácter argumental del derecho y se expresa en prácticas investigativas que giran en torno a esfuerzos interpretativos. La segunda se asocia a la investigación empírica de las ciencias sociales y aborda al Derecho en tanto producto social.

IV. ¿Para qué investigamos?

La investigación constituye una herramienta indispensable en toda actividad jurídica. De ahí nuestro interés en desarrollarla en profundidad en la formación de grado en la Universidad.

Tomando la clasificación que hace Samaja (2006) podemos, desde distintas concepciones de investigación jurídica -no necesariamente antagónicas-, pensar dos maneras de concebir a la investigación en el campo jurídico:

- Investigamos para obtener insumos para la intervención profesional en tanto operadores del Derecho como soporte de nuestras argumentaciones y de los intereses concretos que circunstancialmente representamos. Así, indagamos y seleccionamos doctrina, legislación y jurisprudencia y la investigamos con un fin utilitario para el ejercicio de la actividad profesional.
- Investigamos para producir conocimiento nuevo. Nos referimos a la investigación científica propiamente dicha. La misma ofrece un horizonte más amplio, que excede lo meramente circunstancial y tiene un objetivo científico, académico, puesto al servicio de la producción de conocimiento disciplinar. Busca abordar algún aspecto que resulta desconocido o que el conocimiento existente no satisface del todo. Ésta es la investigación a la que apuntamos y proponemos desarrollar en la Facultad.

Consideramos que la investigación jurídica necesariamente tiene que ir acompañada de una **perspectiva crítica** que problematice al derecho y lo visibilice en tanto discurso. Uno de los grandes problemas que enfrentamos las Facultades de Derecho es el culto a los textos legales sin cuestionamiento o indagación. Repetir esa información no nos hace más sabios o más capaces de resolver los problemas que se nos presenten.

El proceso enseñanza-aprendizaje debe ser concientizador en tanto promueva el acceso a niveles cada vez más racionales de percepción de los fenómenos jurídico-sociales. Conocemos a través de la interpretación racional y la reflexión desnaturalizando aquello que viene dado como “natural”, que percibimos a través del “sentido común”, que en definitiva es el menos común de los sentidos. Debemos partir de la idea de que no existen tales “verdades” o “realidades objetivas”, más aún en nuestro campo, sino entender que las que se nos presentan como tales no son más que construcciones históricas determinadas por intereses, ideologías y posicionamientos. La interpretación, afirma Grüner (2006, p.123-124) consiste en:

interrogar críticamente esas construcciones simbólicas para mostrar -incluso para producir- sus vacíos, sus agujeros de sentido y entonces construir, producir un sentido nuevo sobre esos blancos o ausencias. Por supuesto que ese nuevo sentido podrá a su vez ser sometido a interrogación, precisamente porque el conocimiento así construido es una verdad histórica y no natural.

El espíritu universitario exige la integración entre enseñanza e investigación en las aulas, docentes y estudiantes. El modelo de enseñanza tradicional no se adecúa a las exigencias y necesidades contemporáneas que demandan mecanismos y metodologías de interpretación y comprensión del papel que juega el Derecho en la vida societal. Ya no alcanzan muchas de las respuestas que la ciencia jurídica hoy puede brindar

No sólo resulta imprescindible la investigación jurídica como elemento de modernización y actualización de contenidos sino como pilar fundamental en la enseñanza universitaria y su potencial emancipador.

V. Algunas consideraciones finales en torno a la investigación jurídica en el nuevo Plan de estudios de La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP

Frente a la casi nula estimulación de la investigación en el Derecho, el Programa de incentivos al docente-investigador creado con el Decreto 2427/93 constituyó un gran avance en cuanto su promoción en nuestra Facultad, pero no alcanzó a cubrir con el nuevo paradigma que ha de buscar las reformas a partir de un supuesto: “En el siglo XXI, sólo habrá Universidad cuando haya formación de grado, posgrado, investigación y extensión” (De Sousa Santos, 2007, p.59). Entonces, la mayoría de los institutos de enseñanza superior no serían Universidades, pues no desarrollan, en gran medida, la investigación. Resulta necesario que revisemos los modelos tradicionales de formación de capacidades investigativas tanto en los docentes como en los estudiantes.

Pareciera que la investigación jurídica ganó un espacio en el Nuevo Plan de Estudios recientemente aprobado e implementado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Esta conquista promueve un recorrido formativo que se inicia el primer año de la carrera con la materia “Introducción al pensamiento científico” y culmina en el último con el bloque de orientación profesional de “Docencia e Investigación” junto con sus asignaturas específicas: “Técnicas de Investigación Jurídica y Producción” y “Metodología de la Investigación”. El eje formativo propone que en el tránsito por la carrera y demás asignaturas se desarrollen prácticas de investigación particularizadas, “en los seminarios de grado específicos, y asumiendo la acreditación de horas de Prácticas en Investigación en los Institutos y Proyectos...” (Orler, 2016 p.2)

Aún es muy temprano para ver los resultados. Quizás dentro de unos años podremos verificar si estos objetivos se fueron cumpliendo o no. Mientras tanto, seguiremos repensando distintas estrategias pedagógicas que alienten e impulsen al proceso de producción de conocimiento nuevo que tanto enriquece y engrandece a la Universidad y a la comunidad académica, potenciando la emancipación social.

VI. Bibliografía

ATIENZA Manuel (2005), El Derecho como argumentación, Fontamara, México Distrito Federal.

BARNETT R. (2001) Los límites de la competencia: el conocimiento, la educación superior y la sociedad. Gedisa, Barcelona.

CENICACELAYA M., IBARRA, M., NAPAL, J., ORLER, J. Y SZYCHOWSKI, A. (2018) Bases para el desarrollo de competencias en investigación jurídica. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Buenos Aires.

CORREAS Oscar (2004) Teoría del derecho, Fontamara, México Distrito Federal.

CORREAS Oscar (2006) Metodología jurídica II. Los saberes y las prácticas de los abogados. Fontamara, México Distrito Federal.

DABOVE Isolina (2008), “Los productos de la ciencia jurídica: un nuevo desafío para la metodología de la investigación”, en Metodología de la Investigación Científica en el campo del Derecho. ORLER Y VARELA, Edulp, La Plata.

DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2007) La Universidad en el siglo XXI para una reforma democrática y emancipadora de la Universidad. CIDES-UMSA, ASDI y Plural editores, La Paz.

GÓNZALEZ Manuela G. y SALANUEVA Olga (2011) Enseñar metodología de la investigación socio-jurídica. Anales Revista N°41 año 8, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

GONZÁLEZ Manuela G. (2017) “Los desafíos de profesores, profesoras y estudiantes frente al nuevo plan de estudios” en La enseñanza del derecho. Debates y reflexiones. Anales Revista N°3 extraordinario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

GRÚNER Eduardo (2006) "Lecturas culpables. Marx(ismos) y la praxis del conocimiento" en La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas. Buenos Aires, CLACSO. ISBN 987-1183-52-6. Consultado en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/formacion-virtual/20100720065009/5Gruner.pdf> . Fecha de consulta 6/04/2018.

ORLER, José O (2006) "Caracterización de la investigación científica en Derecho". Ponencia presentada en el Workshop, La problemática de la investigación científica en el campo de las ciencias jurídicas; organizado por el Instituto Gioja-UBA en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 9 y 10 de marzo de 2006.

ORLER, José O. (2016) "La formación en investigación y el Nuevo Plan de Estudios: trayectorias académicas integradas". Ponencia presentada en el Congreso de Enseñanza del Derecho en la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales de la UNLP en 2016.

SAMAJA Juan (2006), Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica, Tercera Edición, EUDEBA, Buenos Aires.